



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Coordinación Nacional
de Defensa Laboral y Control Funcional
E 172429 (1371) 2021

2561

ORDINARIO N°: _____/

ANTECEDENTES:

- 1) Correo electrónico de 15.10.2021, de Coordinador Jurídico Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta.
- 2) Providencia N° 799, de 06.10.2021, de Jefe de Gabinete Sra. Directora del Trabajo.
- 3) Oficio N° 80458, de 04.10.2021, de Prosecretario Cámara de Diputados.
- 4) Requerimiento de fecha 04.10.2021, de H. D. Catalina Pérez Salinas.

MATERIA:

Responde oficio del antecedente 3).

SANTIAGO,

DE: DIRECTORA DEL TRABAJO

09 NOV 2021

A : SR.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
AV. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.**

En respuesta a Oficio señalado en el antecedente 3), a través del cual se solicita informar a la H. Cámara de Diputados sobre la existencia de procedimientos de fiscalización ante eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales de los trabajadores de la Casa Central de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, cumpla con informar a usted lo siguiente:

1.- Con fecha 29 de septiembre del año en curso doña Jimena Paricahua Delgado interpone denuncia en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, por la eventual vulneración de derechos fundamentales, específicamente, de su integridad física y síquica, en atención a las conductas ejercidas por el alcalde la I. Municipalidad de

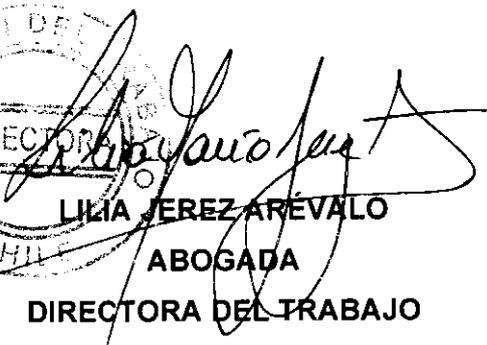
Antofagasta don Jonathan Velásquez Ramírez, consistentes en haber realizado una transmisión en vivo, a través de sus redes sociales, mientras los funcionarios de la Corporación hacían ingreso a su lugar de trabajo, denostándolos y acusándolos de no atender sus labores por llegar tarde por la mañana, viéndose expuesta ella y sus compañeros "a una situación injusta que no corresponde, el alcalde se comportó de forma déspota e inhumana, sin tener en consideración a los trabajadores que laboramos en la CMDS".

2.- Con fecha 6 de octubre la denuncia en cuestión se declara admisible y se origina la comisión de investigación por vulneración de derechos fundamentales N° 0201.2021.1370, a cargo del abogado Agustín Campillay del fiscalizador Mario Moya, conforme a las instrucciones internas vigentes sobre este tipo de denuncia, contenidas en la Orden de Servicio N° 2 y Circular 28, ambas de 2017.

3.- Ahora bien, durante el transcurso de la investigación se toma conocimiento de que la Organización Sindical de la empresa denunció ante al JLT de Antofagasta a la Corporación Municipal de Desarrollo Social por los mismos hechos denunciados en sede administrativa. Dicha denuncia se encuentra en tramitación en causa RIT T-361-2021, ordenando el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta una serie de medidas inmediatas que se indican en resolución de fecha 06.10.2021, principalmente que se omita la exhibición del video en redes sociales por parte del denunciado.

4.- En virtud de lo anterior, y en atención a las instrucciones internas vigentes, el proceso de investigación se dio por terminado por estar en conocimiento de la judicatura laboral los hechos denunciados.

Saluda atentamente a Ud.



LILIA JEREZ AREVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
09 NOV 2021
OFICINA DE PARTES


JJTR/MDM/mdm
Distribución:
Jurídico
Partes
Control
Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta